



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO.
RADICADO:	47-707-40-89-002-2023-00018-00.
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. No.860.002.964-4.
DEMANDADO:	FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ BALLESTEROS
FECHA:	16 DE MARZO DE 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente digital y atendiendo la solicitud presentada por la parte demandante en cuanto a la Corrección del auto de Mandamiento de pago fechado 07 de marzo de 2023, referente al valor en letras del Capital contenido en el PAGARÉ No.657710865. Observa el despacho, que se cometió lapsus calami al transcribir el Capital en Letras. Por lo tanto, dispondrá su Corrección. En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana– Magdalena,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: CORRIJASE EL ARTÍCULO PRIMERO, del auto fechado 07 de marzo de 2023, que libró Mandamiento de Pago, referente a la transcripción en Letras del valor del Capital contenido en el PAGARÉ No.657710865; al cual corresponde la suma correcta en Letras de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$48.890.210,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.09.
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 17 de marzo de 2023

Rafael Alfonso Correa Castillo
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a603339cc1435b8335404bc20d3497d93cb1ebd5ae994ca68aaf92692d867eb8
Documento generado en 16/03/2023 04:49:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

